



Rionegro,

Señor,
ANÓNIMO
PARA PUBLICACIÓN PÁGINA WEB

DATOS: Queja SCQ-131-0716-2026
VEREDA: Fatima
MUNICIPIO: La Ceja
INFRACCIÓN AMBIENTAL: Tala de árboles

ASUNTO: Atención de queja con radicado SCQ-131-0716-2026.

Cordial saludo,

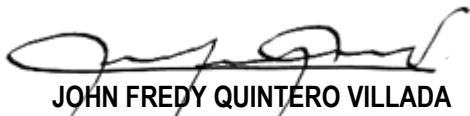
De manera atenta y respetuosa me permito informar que mediante la visita de campo realizada el 10 de junio de 2026 al predio localizado en la vereda Fatima del municipio de La Ceja, se dio atención de la queja ambiental con radicado No. SCQ-131-0716-2026, y se generó informe técnico, en el cual, se concluyó lo siguiente:

- Durante la inspección ocular realizada en el punto referenciado en la queja ambiental, no se evidenciaron indicios recientes de tala, intervención de la cobertura vegetal ni movimientos de tierra. Las condiciones observadas en el área, caracterizadas por cobertura vegetal dominada por rastrojo bajo y taludes con revegetalización establecida, permiten inferir que las intervenciones existentes en el terreno no corresponden a actividades recientes.
- Aunque al analizar la información disponible en el aplicativo Google Earth, se observó, la fragmentación o reducción de la cobertura vegetal entre los años 2016 y 2018, por el paso del tiempo, no es técnicamente posible establecer, si la zona intervenida corresponde a una cobertura vegetal de bosque natural o rastrojos bajos.
- Con base en la inspección ocular realizada y en el análisis de las imágenes satelitales disponibles para el periodo comprendido entre los años 2006 y 2025, las cuales, permitía ver a detalle la superficie del terreno debido a que no presenta cobertura de gran tamaño, no se evidenció la presencia de un canal definido, flujo superficial de agua que pudiesen asociarse a un drenaje natural desde el punto en que se visualiza el drenaje en el Geoportal. Por lo que se requiere una inspección más a detalle del predio, puesto que la verificación en campo realizada el día 10 de junio de 2026, estuvo limitada, debido a la imposibilidad de ingresar hacia la parte baja del terreno por ausencia de autorización de ingreso al predio y por las condiciones de pendiente del terreno.

De igual manera, le informo que el asunto está sujeto a control y seguimiento por parte de esta autoridad ambiental y el cumplimiento de las recomendaciones establecidas en el presente informe técnico serán verificadas mediante visita de campo el 19 de Octubre de 2026.

Cualquier información con gusto será atendida a través de nuestros canales de comunicación disponibles; el correo electrónico cliente@cornare.gov.co y teléfono 546 16 16.

Cordialmente,


JOHN FREDY QUINTERO VILLADA
Subdirector General de Servicio al Cliente de CORNARE
Proyectó: Cristian Sánchez
Fecha: 09/07/2026